

ACLARACIÓN RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Únicamente **se tendrán en cuenta** para valorar los méritos en el concurso los siguientes documentos:
 - ✓ **Anexo III certificado de méritos generales**, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.
 - ✓ **Anexo IV certificado de funciones**, firmado por el responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, con cargo de subdirector/subdirectora general o asimilado. Debe aparecer reflejado el cargo de la persona que lo expide.
 - ✓ **Anexo V**, si fuera necesario el consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia.
 - ✓ Los **documentos** indicados en la **base quinta** para acreditar los supuestos de la **conciliación de la vida personal, familiar y laboral**.

Cualquier otro documento presentado junto a la solicitud será rechazado.

- Solamente podrán valorarse los **cursos y lenguas cooficiales incluidos** en el **Anexo III** de méritos generales.

Si dispone de certificaciones de cursos o lenguas cooficiales **no anotados** en el Registro Central de Personal deberá **solicitar** al órgano competente en materia de gestión de personal responsable de expedir el Anexo III de méritos generales, **que los incluyan** en dicho anexo para que puedan ser valorados en su caso.

- Los cursos valorables en cada uno de los puestos ofertados son los relativos a las materias de dicho puesto. El **listado con los perfiles formativos y las materias que comprende cada uno de los perfiles** está publicado en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/concursos-personal-funcionario.html>

- El **plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años** inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tanto la **renuncia parcial** a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el **desistimiento de la solicitud**, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, **se admitirán hasta 2 días antes** de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.